

Convocatoria

"Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales"

I. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria está dirigida a estudiantes de educación superior y media superior pertenecientes a algún pueblo originario y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) orientadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

II. Características del Programa.

a) Objetivo del Programa.

Atender las principales demandas de los grupos históricamente vulnerados a través de dos modalidades; apoyos directos, los cuales se entregan en forma de becas para estudiantes indígenas. Apoyos indirectos, los cuales se entregan en forma de estipendios a OSC's que implementan acciones y proyectos orientados a combatir las brechas de desigualdad y discriminación.

b) Objetivos específicos.

1. Generar medidas de accesibilidad para las y los estudiantes indígenas, a través de acciones prioritarias que abona a la permanencia en sus estudios y disminuye la deserción escolar por motivos económicos, dando continuidad y goce del derecho humano a la educación en los niveles superior y medio superior.
2. Ejecutar proyectos con perspectiva de derechos humanos e inclusión de Personas con Discapacidad en colaboración con organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, en beneficio de las Personas con Discapacidad y sus familias.
3. Apoyar a las OSC's de manera económica para generar proyectos de prevención de las violencias y la delincuencia en jóvenes, en colaboración con las diferentes instancias municipales responsables en la promoción de temas sobre juventudes.
4. Ofrecer actividades de prevención terciaria de violencias dirigidas a juventudes con medidas cautelares o de sanción en externamiento, así como a sus familiares, con el propósito de fomentar su reintegración social y fortalecer sus redes de apoyo, mediante la implementación de proyectos desarrollados por organizaciones de la sociedad civil.
5. Aumentar la presencia y capacidad de incidencia de la sociedad civil organizada LGBTQ+ en el espacio público de Jalisco.
6. Propiciar la creación de esquemas de corresponsabilidad entre sociedad civil y gobierno para el combate a la discriminación hacia los grupos en situación de vulnerabilidad y sus consecuencias estructurales.

c) Población objetivo.

La población objetivo del programa son estudiantes indígenas de educación superior y media superior, así como OSC's que tengan por objeto trabajar en pro de los derechos de alguno de los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad: personas con discapacidad, juventudes, jóvenes en conflicto con la ley con medidas de externamiento y población LGBTQ+.

d) Cobertura.

El programa tendrá cobertura geográfica en los 125 municipios del estado, priorizando aquellos en los que con anterioridad se han realizado proyectos o entregado apoyos en el marco de los programas operados por la Subsecretaría de Derechos Humanos, a saber: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Puerto Vallarta, Lagos de Moreno, Mezquic, Bolaños, Huejuquilla el Alto, Villa Guerrero, Colotlán, Chimaltitlán, Cuautitlán de García Barragán, Tuxpan, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo y Villa Corona.

e) De las modalidades y componentes del Programa.

El programa se implementará a través de dos modalidades; la primera (apoyos directos) se entregará en forma de becas para estudiantes indígena de educación superior y media superior, la segunda (apoyos indirectos) se entregará en forma de estipendios a OSC's que trabajan en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Modalidad A: Apoyos Directos

DE LOS PARTICIPANTES. Personas estudiantes indígenas, que residan en el estado de Jalisco de educación media superior o superior.

REGISTRO. El registro se llevará a cabo a través de la plataforma digital que será difundida en los medios de comunicación de la Comisión Estatal Indígena y de la subsecretaría de Derechos Humanos, en donde se deberán capturar los datos correspondientes y cargar los documentos requeridos y establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Durante el periodo de convocatoria se realizarán brigadas de registro en físico en comunidades consideradas de muy alta marginación de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.

REQUISITOS.

Las personas interesadas en participar deberán reunir los requisitos, escanear y cargar los siguientes documentos en la plataforma:

- I. Copia de identificación oficial con fotografía. En el caso de menores de edad, credencial vigente o constancia de estudios, ambas con fotografía, emitida por la institución educativa a la que pertenezca.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Original o copia de la Constancia otorgada por la autoridad comunitaria indígena de la localidad. En la zona wixárika será a través de la estructura del gobierno tradicional y/o agraria. En la zona nahua y en las demás zonas del estado se acreditará con la "Constancia de Pertenencia", expedida por la Comisión Estatal Indígena (CEI) Jalisco. Tratándose de personas nacidas fuera del territorio jalisciense, deberán presentar "Constancia de Pertenencia", expedida por la Comisión Estatal Indígena (CEI) Jalisco.
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a noventa días o constancia de residencia del municipio donde habitan, expedida por el gobierno municipal.
- V. Constancia de estudios vigente.
- VI. Llenar formato de padrón único. (FPU)
- VII. Contar con una cuenta bancaria activa, con capacidad para recibir montos mayores de \$10,000.00 (Diez mil pesos).

1. Las personas mayores de edad, deberán presentar copia del estado de cuenta o el contrato de apertura de la cuenta no mayor a 90 días, y tendrá que ser visible, lo siguiente:

- a) El nombre de la persona titular de la cuenta, el cual deberá coincidir con el de la identificación oficial que presenta del padre, madre o tutor;
- b) El nombre de la institución bancaria; y
- c) La CLABE interbancaria.

2. Las personas menores de edad, podrán presentar copia del estado de cuenta o el contrato de apertura de la cuenta del padre, madre o tutor, no mayor a 90 días, y tendrá que ser visible, lo siguiente:

- a) El nombre de la persona titular de la cuenta, el cual deberá coincidir con el de la identificación oficial que presenta del padre, madre o tutor;
- b) El nombre de la institución bancaria; y
- c) La CLABE interbancaria.

3. Se deberá descargar y llenar la carta compromiso, la cual deberá estar firmada por el padre, madre o tutor en la que se manifieste la responsiva de la recepción del apoyo económico, y se deberá anexar la copia de identificación oficial con fotografía (INE o IFE) del padre, madre o tutor a excepción de que la cuenta bancaria esté a nombre del menor de edad.

En los tres documentos, el nombre del padre, madre o tutor deberá coincidir.

VIII. Para recibir el apoyo mediante cheques bancarios, la persona aspirante interesada en participar deberá vivir en los municipios considerados de Muy Alta Marginación, estipulados en las presentes Reglas de Operación, lo cual se corroborará con el comprobante de domicilio que presente.

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, y que cumplan con requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Subsecretaría de Derechos Humanos, en conjunto con la Comisión Estatal Indígena realizarán una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes, y posteriormente se turnarán al Comité Dictaminador del "Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales", Ejercicio 2025.

Una vez que los expedientes se encuentren en poder del Comité, éste sesionará para validar la revisión llevada a cabo por la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Comisión Estatal Indígena.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La documentación que se remita será confidencial.

DICTAMEN. La sesión en la cual se definirá el otorgamiento de las Becas se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Comité Dictaminador del Programa "Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales", Ejercicio 2025.

El dictamen contendrá los folios y nombres de las personas beneficiarias y se publicarán en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Comité Dictaminador del Programa "Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales", Ejercicio 2025.

Modalidad B: Apoyos Indirectos

Esta modalidad cuenta además con cuatro componentes, a saber:

- a) Por la Inclusión de Personas con Discapacidad, dirigido a OSC's que trabajan por la restitución de los derechos de las personas con discapacidad.
- b) Por la Prevención de las Juventudes; Ruta 12, dirigido a OSC's que realizan proyectos orientados a la atención de los principales factores de riesgo entre las juventudes.
- c) Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo, dirigido a OSC's que tienen por objeto ampliar la oferta de alternativas para que los jóvenes en conflicto con la ley a quienes les hayan sido imputadas medidas de externamiento puedan cumplir con las mismas.
- d) Fortalecimiento de OSC's LGBTQI+, dirigido a OSC's que llevan a cabo proyectos para erradicar las barreras de discriminación y desigualdad que enfrentan la población LGBTQI+.

Con respecto a la revisión y evaluación de los proyectos, el Comité Técnico Dictaminador del Programa evaluará los mismos, tomando en consideración lo siguiente:

1. La estructura y propuesta del proyecto presentado. Aquí se evaluará la consistencia y viabilidad del proyecto. Es decir, que tanto objetivos, metas y acciones estén armonizadas para impactar a la población correspondiente.
2. La vinculación del proyecto presentado, con las vertientes señaladas por cada uno de los componentes del Programa.
3. La aportación marginal y/o potencial del proyecto en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad de los municipios en los que se implementará.
4. La congruencia de las actividades y del plan de trabajo planteado.
5. El plan de seguimiento y/o supervisión a jóvenes, como medida de contribución por el apoyo recibido.
6. El destino de los recursos obtenidos y los medios de comprobación del gasto.
7. Los productos y resultados esperados.

Montos y rangos de los apoyos.

Modalidad A: Apoyos Directos

Las becas para estudiantes indígenas de educación superior y media superior consisten en un pago de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se entregará en una sola exhibición.

Modalidad B: Apoyos Indirectos

En tanto a los montos asignados a las OSC's; para el componente Por la Inclusión de Personas con Discapacidad serán de hasta \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) por OSC, para el componente Por la Prevención de las Juventudes; Ruta 12 serán de hasta \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por OSC, para el componente Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo serán de hasta \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100) y para el componente Fortalecimiento de OSC's LGBTQI+ serán de hasta \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100). El apoyo se otorga en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2025.

Las OSC's interesadas en participar en el Programa deberá adecuar su proyecto en función del recurso solicitado. Estos apoyos serán entregados por única ocasión, debiendo ser ejercidos bajo la calendarización y condiciones enmarcadas en el proyecto.

III. Recepción de solicitudes y proyectos.

La convocatoria estará abierta 45 días naturales a partir de la publicación de esta.

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en la presente convocatoria deberán solicitar su participación a través de los formatos de inscripción de proyectos emitidos por la Subsecretaría de Derechos Humanos; además, deberán realizar un video con una duración máxima de 2 minutos, mediante el cual expongan las características y particularidades de su proyecto para brindar más información del proyecto al Comité Técnico Dictaminador del Programa. El enlace del video deberá ser enviado al correo: derechoshumanos.sgg@jalisco.gob.mx.

Esta convocatoria está fundamentada en las Reglas de Operación del programa "Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales", publicadas en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

IV. Informes.

Subsecretaría de Derechos Humanos | Secretaría General de Gobierno

Domicilio: Jesús García Núm. 720 esq. Mariano Bárcenas, Col. El Santuario, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 33 3668 1800 ext 35150 o 34154

Correo: derechoshumanos.sgg@jalisco.gob.mx

ATENTAMENTE

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)